

TIPOS DE USO DE SUELO (Ejercicio Fiscal 2019)

ARTÍCULO 23. Por la expedición de licencia de uso de suelo se aplicarán las siguientes cuotas:

I. Habitacional:		
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:		UMA
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100m2 de terreno por predio		2.80
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		5.00
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		8.00
4. Vivienda campestre		5.20
b) Para predios individuales:		
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva, hasta 100 m2 de terreno por predio		10.00
2. Vivienda media, de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio		12.00
3. Vivienda residencial, de más de 300 m2 por predio		13.52
II. Mixto, comercial y de servicios:		
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto:		
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		10.00
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		6.00
b) Para predios individuales:		
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades productivas		5.00
2. Educación, cultura, salud, asistencia social, asistencia animal, abastos, comunicaciones, transporte, servicios urbanos, servicios administrativos y alojamiento		6.00
3. Salones de fiestas, reunión con espectáculos, rodeos, discotecas, bodegas, templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas, academias y centros de exposiciones		13.00
4. Bares, cantinas, expendios de venta de cerveza o licores, plazas comerciales y tiendas departamentales		17.68
5. Gasolineras y talleres en general		18.72
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo, se cobrará de la manera siguiente:		
De	1	1,000
	1,001	10,000
	10,001	1,000,00
	1,000,001	En adelante
IV. Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo		
En todos los pagos que se realicen por concepto de autorización de subdivisión, fusión o retotificación, quedarán a salvo los derechos del ayuntamiento de exigir el cumplimiento de la entrega del		10%
De donación sobre la superficie total del predio, o los predios subdivididos, o fusionados, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí		

Para más información, favor de comunicarse a través de los siguientes contactos: Tel: (044) 488 887 3095
Correo electrónico: secretaria2018municipal@hotmail.com

ATENTAMENTE
C. ALFREDO MENDOZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.